

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL A TODO COSTO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA), PARA EL VEHÍCULO FORD ECOSPORT DE PLACAS OJY-203, ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República realiza el presente estudio con el fin de analizar las condiciones del mercado proveedor para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, que incluye el suministro de repuestos y mano de obra especializada.

1. ASPECTOS GENERALES.

El presente estudio de mercado tiene como objetivo principal analizar el mercado del servicio de mantenimiento y reparación para vehículo automotor. Se busca identificar las características clave del mercado, tanto desde la perspectiva de la oferta como de la demanda, con el fin de respaldar el proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo.

El análisis parte de la necesidad institucional de garantizar el adecuado funcionamiento del vehículo institucional Ford ECOSPORT modelo 2016, placas OJY-203, que se encuentra asignado como único medio de transporte oficial para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Gerencia Departamental de Sucre, tales como la vigilancia de la gestión fiscal, el ejercicio de funciones de policía judicial y la atención de desplazamientos misionales a distintos municipios del departamento de Sucre y áreas circunvecinas.

Este vehículo, como bien público, requiere mantenimiento regular que asegure condiciones óptimas de funcionamiento, confort y seguridad, tanto para la Gerente Departamental como para los servidores públicos adscritos a esta oficina que lo utilizan para el desarrollo de sus labores de control fiscal.

El mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo debe ejecutarse de forma integral, incluyendo:

- Revisión y/o reemplazo de sistemas críticos como frenos, suspensión, dirección, escape, sistema eléctrico y motor.
- Cambio de fluidos, filtros, correas, batería y llantas (según diagnóstico).
- Mano de obra especializada y uso de repuestos originales o de características equivalentes certificadas.
- Cumplimiento de los parámetros exigidos por la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), modificada por la Ley 1383 de 2010, en cuanto a condiciones mínimas para la circulación en vía pública.

Además, la entidad, como custodio de bienes públicos, tiene la obligación de asegurar la conservación adecuada de los mismos, evitando su deterioro o pérdida, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad patrimonial consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad relacionada con la administración de bienes del Estado.

Es necesario la realización de un mantenimiento integral durante la presente vigencia 2025, que además de los procedimientos preventivos habituales, deberá contemplar intervenciones correctivas más amplias y la posible reposición de piezas esenciales cuya vida útil ha sido superada. Lo anterior implica un incremento en el costo total del mantenimiento, frente a los valores históricamente contratados en vigencias anteriores.

El servicio requerido forma parte de un mercado local suficientemente desarrollado, conformado por talleres automotrices, centros de servicio técnico y distribuidores de repuestos ubicados principalmente en el municipio de Sincelejo. Estos actores ofrecen servicios especializados en mantenimiento multimarca o específico para líneas Ford, con infraestructura adecuada, personal certificado y disponibilidad de repuestos.

La información de procesos similares publicados en la plataforma SECOP II demuestra que el mantenimiento de vehículos institucionales ha sido contratado con empresas legalmente constituidas que acreditan experiencia y medios físicos suficientes. Los tiempos de ejecución suelen oscilar entre 2 y 5 días hábiles, dependiendo del alcance de la intervención.

Con el fin de garantizar la oportunidad y eficiencia del servicio, se exigirá que el proponente acredite contar con sede de operación (taller) en Sincelejo, dotado con equipos de diagnóstico, área técnica segura, y personal capacitado para la atención de vehículos del tipo utilitario o SUV.

Es por todo lo anterior que se considera pertinente adelantar un proceso de invitación pública mediante la modalidad de selección de mínima cuantía. Al respecto, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que:

“En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia”.

Así las cosas, se procederá con el análisis particular de proveedores y adquisiciones similares de esta y otras entidades, con el fin de profundizar en la oferta y la demanda de este tipo de servicios.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta para el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, radica en cabeza de empresas especializadas en el ramo que operan en varias ciudades el país.

2.1. PROVEEDORES EXISTENTES EN EL MERCADO

Es importante citar algunas empresas que se encuentran en la capacidad, de acuerdo a su actividad económica de cubrir la necesidad presentada en el presente análisis del sector. Dentro de esta relación, se menciona la ubicación de las empresas con lo cual se evidencia un cubrimiento u ofrecimiento de los servicios a nivel nacional y local:

EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO
Lubricantes del Caribe	Cll 38 No.24 – 102	3017602132
Taller Pérez	Cl 23 13-38 - Mochila	605 2826893
Taller De Servicios Auto Roble Ltda	Cr25 25-189 Av Okala	605 2811152
Almacén y taller Electrobater	Transv. 28 No.27 – 05 Av. Las peñitas	3106672511
Centro Automotor De La Sabana	Cl 23 4 – 22 Sincelejo	315 3291066
Ingercosta Ltda	Cl 23A 5 - 15 La Selva	605 2740687
La casa del repuesto L.L.G	Cra. 18 24 – 44 calle del comercio	3156867583
Taller Julio Mejía	Cra 17 No.27-50 Sincelejo	3103500057
Ingeniart S.A.S.	Cll 25 24-48 Calle Cauca	3017885748

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso de adquisición, la Gerencia Departamental debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales a nivel nacional. Según reposa en SECOP II, muchas de las entidades públicas, han realizado similares contratos para atender esta necesidad, con similares objetos, plazos y demás características del presente proceso de contratación pública.

Entidad	N° contrato	Objeto	Valor
Contraloría General Del Departamento Del Magdalena	PMIC-CGD-014-2025	Prestación de servicios de mantenimiento vehiculo	\$16.278.797
CVC	CVC CMC 077 2025	Prestación de servicios de mantenimiento vehiculos carros CVC	\$ 25.000.000
Contraloría General de Caldas	MIC-CGC-008-2025	Mantenimiento integral, correctivo y preventivo con suministro de repuestos y mano de obra, que sean requeridos para los vehículos de placa OVM 240 Y GCW 041 marca toyota adscritos a la Contraloría General De Caldas.	\$35.000.000
Alcaldía Municipal de Santa María Huila	IP-011-2025	Mantenimiento Vehículo	\$ 39.218.849
INPEC CPMSSIN Sincelejo	319-MC003-2025	Mantenimiento vehiculos 2025	\$ 19.200.000

3.1. CONTRATACIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

N° contrato	Objeto	Valor	Contratista
SUC-MC-006-2020	Mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta FORD ECOSPORT placa OJY-203, propiedad de la Contraloría General de la República, ASIGNADO a la Gerencia Departamental Colegiada De Sucre	\$1.892.100	TALLER JULIO MEJIA SAS
SUC-MC-006-2023	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y a todo costo de Mecánica General del Vehículo FORD ECOSPORT de placas OJY-203, al servicio de la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 20 No. 25 - 72 de la ciudad de Sincelejo.	\$6.345.000	INGENIART SAS

4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE PROVEEDORES

IDONEIDAD: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El contratista deberá indicar la dirección y aportar fotografías del taller ofertado el cual deberá cumplir con los estándares mínimos de calidad y estar ubicado dentro del perímetro urbano de Sincelejo Sucre, lo que será verificado en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.

En caso de presentarse solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYME colombianas, dichas solicitudes se deberán presentar en los términos dispuestos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES

al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos de certificaciones de experiencias de contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

Los proponentes diferentes a emprendimientos y empresas de mujeres y las MiPymes podrán acreditar la experiencia con mínimo de un (1) y un máximo de dos (2) contratos de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor establecido para el contrato es de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.832.299) incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

De conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, la contratación pretendida es eminentemente administrativa, sin que genere relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista o de sus trabajadores; pese a ello, por la naturaleza del objeto a contratar, el valor del presupuesto oficial tiene en cuenta todos los factores salariales y prestacionales a que tiene derecho todo trabajador particular: Sueldo, prima de servicios, vacaciones, cesantías y sus intereses, aportes a la seguridad social y parafiscales, dotación de vestido y calzado de labor y auxilio de transporte, los cuales fueron calculados con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación, se solicitaron cotizaciones a oferentes en la ciudad de Sincelejo, de los cuales, solo 3 empresas, aportaron cotización conforme a los ítems requeridos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de determinar el valor promedio del servicio, se tuvo en cuenta para este proceso, las cotizaciones obtenidas, las cuales se encuentran relacionadas en el anexo 01 del presente estudio. (ver anexo).

5.2. FORMA DE PAGO

El servicio de mantenimiento contratado será pagado en único pago. El pago se hará con posterioridad a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley y la presentación, por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- a) Acta de recibido a satisfacción del servicio contratado suscrita por el supervisor del contrato, donde conste la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo efectuado al vehículo de propiedad de la Contraloría General de la República.
- b) Presentación de la factura electrónica, con los requisitos establecidos en el estatuto tributario. Junto con el respectivo informe de ejecución que describa el cumplimiento de las obligaciones, las cuales deben radicarse en la plataforma SECOP II.
- c) Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales según corresponda (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) expedida por el revisor fiscal de la empresa o persona jurídica. En caso de ser persona natural deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes y el de su personal. Si es consorcio o unión temporal se aportarán por cada uno de sus miembros. Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión y riesgos laborales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener.

NOTA 1: Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza.

NOTA 2: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada de Sucre NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "pago anticipado".

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
CDP No. 69925 del 2025-03-21.

Valor: doce millones PESOS M/CTE (\$12.000.000).

Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

6. CONDICIONES DE LUGAR Y PLAZO.

Lugar de ejecución: El servicio de mantenimiento del vehículo automotor, se prestará en el establecimiento comercial donde opera el contratista.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas de cumplimiento pactadas en el contrato y suscripción del acta de inicio; sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

7. CONCLUSIONES.

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

- Teniendo en cuenta los procesos analizados para la elaboración del presente análisis del sector y la Certificación de Cuantías de Contratación 2025 expedido por el Gerente Administrativo y Financiero de la CGR, en el que se establece un monto hasta \$120.997.500 para la mínima cuantía; se sugiere llevar a cabo un proceso de selección a través de dicha modalidad.
- Los códigos UNSPSC recomendados e incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones son:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Ver Productos
78181500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Ver productos

78181507 reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

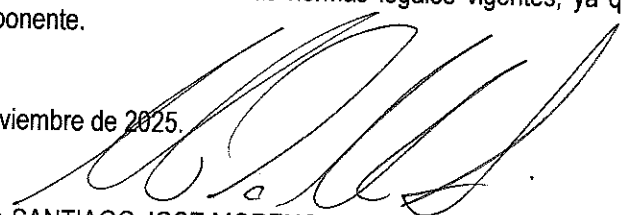
- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.
- Con base en la información analizada, el plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días contados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas de cumplimiento pactadas en el contrato y suscripción del acta de inicio; sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
- Conforme al análisis de la necesidad de la entidad y de precios realizado, se estima un presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.832.299) incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.
- Teniendo en cuenta el objeto del proceso y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

AMPAROS	COBERTURA	VIGENCIA	RIESGO
Cumplimiento del Contrato. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o del cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de los perjuicios

			imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista.

- Con relación a la experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, se recomienda pedir entre un mínimo de un (1) y un máximo de hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Se recomienda tener en cuenta el CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (art 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021).
- Los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia habilitante con máximo de TRES (3) contratos relacionados con el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos, y que contengan los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) relacionados anteriormente y cuya sumatoria traída a valor presente en SMLMV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- Para los proponentes diferentes a Mipymes se sugiere como condición más exigente en el proceso la siguiente: Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo de una (1) y un máximo de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y que contengan los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) relacionados anteriormente y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.
- Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado, es decir, el precio más bajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.
- En caso de existir empate se aplicarán los criterios de desempate contenidos en ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.
- El valor ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que éstos se entienden por cuenta del proponente.

Sincelejo, noviembre de 2025.

Abobado por: 
SANTIAGO JOSE MORENO ARRIETA
Gerente Departamental Colegiada de Sucre

Proyectó: Luis David Navas Díaz
Profesional Universitario G-01

Revisó: Merly Carolina Pérez Hernández
Profesional Universitario G-01

ITEM	Mantenimiento / servicio	Cantidad	Cotizacion #1		Cotizacion #2		Cotizacion #3		VR. Unitarios Promedio	IVA 19%	Vr. Unitarios promedio IVA incluido
			Vr. Und	Vr. Total.	Vr. Und	Vr. Total.	Vr. Und	Vr. Total.			
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del Sistema eléctrico:										
1	Cambio bobinas eléctricas	4	108.000	432.000	110.000	440.000	109.620	438.480	436.827	82.997	519.824
	Cambio juego de bujías iridium	4	53.200	212.800	54.264	217.056	53.998	215.992	215.283	40.904	256.186
	Reposicion de Bateria 48-1250	1	540.000	540.000	550.800	550.800	548.100	548.100	546.300	103.797	650.097
	Cambio de filtro combustible	1	52.000	52.000	53.040	53.040	52.780	52.780	52.607	9.995	62.602
	Cambio de filtro de aire motor	1	52.720	52.720	53.774	53.774	53.511	53.511	53.335	10.134	63.469
	MANTENIMIENTO SISTEMA A/C , CARGA GAS Y ACEITE	1	180.000	180.000	183.600	183.600	182.700	182.700	182.100	34.599	216.699
	SINCRONIZACION DE MOTOR	1	270.000	270.000	275.400	275.400	274.050	274.050	273.150	51.899	325.049
	CAMBIO MODULO BCM Y REPROGRAMACION	1	5.052.813	5.052.813	5.153.869	5.153.869	5.128.605	5.128.605	5.111.762	971.235	6.082.997
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del Sistema de suspensión:									-	-
2	Cambio del soporte de motor	1	196.000	196.000	199.920	199.920	198.940	198.940	198.287	37.674	235.961
	Cambio de bujes de tijeras (4),	4	27.600	110.400	28.152	112.608	28.014	112.056	111.688	21.221	132.909
	Cambio de bases de amortiguadores (2)	2	108.000	216.000	110.160	220.320	109.620	219.240	218.520	41.519	260.039
	Cambio de muñecos estabilizadores delanteros	2	104.000	208.000	106.080	212.160	105.560	211.120	210.427	39.981	250.408
	Cambio de muñecos estabilizadores traseros	2	96.000	192.000	97.920	195.840	97.440	194.880	194.240	36.906	231.146
	REVISION SUSPENSION DELANTERA, CAMBIO REPUESTOS AVERIADOS (mano de obra)	1	280.000	280.000	285.600	285.600	284.200	284.200	283.267	53.821	337.087
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del Sistema de frenos:									-	-
	Cambio juegos de pastillas delanteras	1	196.000	196.000	199.920	199.920	198.940	198.940	198.287	37.674	235.961
	Cambio de bandas traseras	1	108.000	108.000	110.160	110.160	109.620	109.620	109.260	20.759	130.019
	REVISION, MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS (mano de obra)	1	130.000	130.000	132.600	132.600	131.950	131.950	131.517	24.988	156.505
4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de mecanica general:									-	-
	Cambio del Retenedor Caja Semieje	1	72.000	72.000	73.440	73.440	73.080	73.080	72.840	13.840	86.680
	Cambio de Refrigerante Radiador	1	39.600	39.600	40.392	40.392	40.194	40.194	40.062	7.612	47.674
	Cambio de Gas R #134	2	24.000	48.000	24.480	48.960	24.360	48.720	48.560	9.226	57.786
	Cambio de Aceite Compresor	1	31.600	31.600	32.232	32.232	32.074	32.074	31.969	6.074	38.043
	Cambio de Filtro Habitaculo	1	36.000	36.000	36.720	36.720	36.540	36.540	36.420	6.920	43.340
	Limpiador Tubería	1	36.000	36.000	36.720	36.720	36.540	36.540	36.420	6.920	43.340
	Cambio de Cuartos Aceite Motor	5	44.000	220.000	44.880	224.400	44.660	223.300	222.567	42.288	264.854
	Mano de obra Cambio de Aceite y de Filtros; Revisión Fluidos en General	1	25.000	25.000	25.550	25.550	25.375	25.375	25.308	4.809	30.117
	Mano de obra Cambio de Retenedor de Caja Semiejes	1	135.000	135.000	137.700	137.700	137.025	137.025	136.575	25.949	162.524
	Mano de obra Cambio Soporte Motor RH	1	80.000	80.000	81.600	81.600	81.200	81.200	80.933	15.377	96.311
5	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de T.O.T:									-	-
	CAMBIO BUJES EN PRENSA	1	85.000	85.000	86.700	86.700	86.275	86.275	85.992	16.338	102.330
	SONDEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO RADIADOR	1	110.000	110.000	112.200	112.200	111.650	111.650	111.283	21.144	132.427
	DESMONTAR RADIADOR PARA MANTENIMIENTO	1	135.000	135.000	137.700	137.700	137.025	137.025	136.575	25.949	162.524
	DESMONTAR TABLERO PARA MANTENIMIENTO A/C	1	350.000	350.000	357.000	357.000	355.250	355.250	354.083	67.276	421.359
11.832.299											